

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 01-sep.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 2084
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco BBVA Colombia S.A. (Cesión Credit S.A.S)
Demandado: Fredy Alexander Rendón García
Radicación: 76-520-40-03-005-2014-00306-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro del presenta asunto se allega memorial donde el apoderado de la parte actora renuncia al poder conferido, aportando la constancia de haber comunicado a su poderdante.

En virtud de lo anterior se dará alcance a la solicitud presentada por el profesional del derecho en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho, Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, advirtiéndose que: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. Lo anterior de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af410ad71e201e78f91538a3268dd711dd805ec4e54841d66507896938ee9e9**

Documento generado en 05/09/2023 01:54:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>